



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-004555

Res. 1752/2020

ACTA N° 27, de fecha 21 de octubre de 2020.

VISTO: La nota presentada por el Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante, referente a los permisos para hacer modificaciones en las escolaridades de los estudiantes;

RESULTANDO: I) que en virtud de problemas persistidos, se solicita la habilitación de un usuario por centro educativo, con el fin de otorgarle el permiso con los controles correspondientes, dado que los estudiantes no pueden percibir sus acreditaciones;

II) que por Resolución N° 1632/18, (Acta N° 153) de fecha 21/06/18 se dispuso entre otros, conformar la Comisión Institucional integrada por un representante de la Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante, uno del Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante, uno por Bedelía Informatizada, uno por Sección Reglamentos y Reválidas y uno por el Programa de Gestión Educativa;

III) que a fs. 4, la Encargada del Departamento de Informática y las Directoras de los Programas de Planeamiento Educativo y de Gestión Educativa solicitan rever la mencionada Resolución en cuanto a la comisión para la reconstrucción de escolaridades;

IV) que sugiere que cada Director del centro educativo designe a dos funcionarios, titular y alternativo, para que realice dicha actualización, considerando que el Departamento de Informática informa que se han realizado

los procedimientos que permiten la Auditoria y Trazabilidad de cada uno de los flujos de información;

V) que el trabajo de actualizaciones, se desarrollará en coordinación con el Director de la Escuela, en el marco de las reglamentaciones vigentes y las normas de manejo de información que aplican a la función pública;

CONSIDERANDO: que a fs. 12, la Directora del Programa de Gestión Educativa sugiere dejar sin efecto la Comisión de Escolaridades conformada por Resolución N° 1632/18, entendiéndose que los centros escolares cuentan con las herramientas informáticas para realizar la tarea de revisión y modificación de los datos en las escolaridades de los estudiantes;

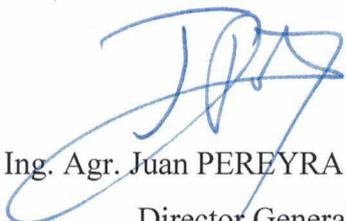
ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal c) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la conformación de la Comisión Institucional designada en el Numeral 3) de la Resolución N° 1632/18 (Acta N° 153) de fecha 21/06/18.
- 2) Autorizar a las Direcciones Escolares del Consejo de Educación Técnico-Profesional designar a dos funcionarios, titular y alterno, para realizar la tarea de revisión y modificación de los datos en las escolaridades de los estudiantes.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente, al Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante, a Bedelía Informatizada, a la Sección Reglamentos y Reválidas,



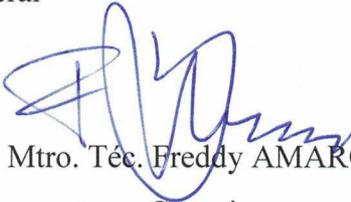
al Programa de Gestión Educativa y al Departamento de Organización y Métodos. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/fv